

MATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL
ulgu

CIRCULAR N.º 692.

SANTIAGO, 22 de enero de 1980

COMUNICA APROBACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO COMÚN DE SUBSIDIOS DE CESANTIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1980 E IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1979.

Por D.S. N.º 168, publicado en el D.O. del 14 de enero de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Común de Subsidios de Cesantía, correspondiente al período enero-diciembre de 1980, por lo cual, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones, las que serán obligatorias para todas las instituciones participantes en el Sistema.

- 1.— Las instituciones afectas al Sistema de Subsidios de Cesantía deberán operar sobre la base del presupuesto que respecto de cada institución, se adjunta en anexo.
- 2.— El Servicio de Seguro Social y la Caja de Previsión de la Hípica Nacional, Organismos que reciben recursos del Fondo girarán mensualmente, a partir del mes de enero los duodécimos que le corresponde de acuerdo al anexo.
- 3.— Las demás instituciones integrantes del Sistema de Subsidios de Cesantía que aportan recursos al Fondo Común, deberán depositar en la cuenta corriente N.º 901501-9 "Fondo Común de Subsidios de Cesantía" del Banco del Estado de Chile, mensualmente a más tardar el día 20 del mes siguiente a aquel en que se pagaron las remuneraciones, los duodécimos de aportes determinados para cada Institución de acuerdo al anexo, en conformidad a las instrucciones impartidas en la Circular N.º 628, de 2 de noviembre de 1978.

4.— Las instituciones que contemplan en sus egresos gastos de administración imputarán mensualmente el monto máximo autorizado que se señala en el formulario adjunto. Respecto de las cajas de compensación de asignación familiar, éstas determinarán los gastos de administración según las instrucciones señaladas en las Circulares N.os. 642 y 688 de 19 de enero de 1979, y 28 de diciembre de 1979, respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE IGNACIO PINEDO
SUPERINTENDENTE SUBRÓGANTE